

Constancia

Señora Juez: Le informo que en el auto del 13 de febrero de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago se indicó como nombre del demandado Belisario Patiño Echeverry, siendo lo correcto Belisario Patiño Echeverri. Asimismo, se señaló en el literal a que las cuotas se causaron desde octubre de 2016, siendo lo correcto desde noviembre de 2016. A Despacho.

Medellín, 3 de julio de 2020



JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Tres de julio de dos mil veinte

Interlocutorio	656
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	BELISARIO PATIÑO ECHEVERRI
Radicado	05 001 40 03 001 2020 00151 00
Asunto	CORRIGE AUTO

Vista la constancia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 13 de febrero de 2020, en el sentido de indicar de manera correcta el nombre del demandado y fecha desde cuando se causó la obligación, por lo que, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto del 13 de febrero de 2020, el cual quedará así:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO POPULAR S.A. y en contra de BELISARIO PATIÑO ECHEVERRI, por las siguientes sumas de dinero:

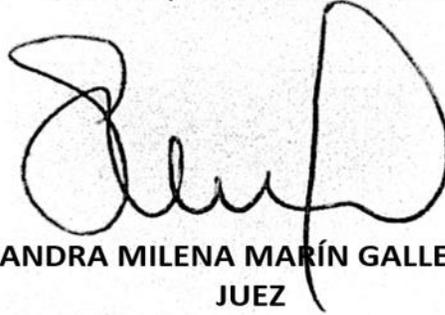
a. Por la suma de \$19.915.080 por concepto de cuotas vencidas e intereses de plazo respecto del pagaré obrante a folio 9 del expediente causadas desde el mes de noviembre de 2016 al mes de abril de 2019, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia

Financiera para cada uno de los periodos de retraso sobre cada cuota vencida, más los interés de plazo sin que excedan una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, discriminados así:

SEGUNDO: En lo demás la providencia se mantiene incólume.

Notificar este auto conjuntamente con el auto que libró mandamiento de pago conforme lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sandra Milena Marín Gallego', written over a light gray circular stamp.

**SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ**

JFG